



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2.304 / 2012.

ZAPALLAR, 7 de Junio de 2012

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol Nº1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y Decreto de Alcaldía Nº 2288/2012 de fecha 6 de Junio de 2012 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Reglamento del Personal No Docente.
- Contrato de Trabajo Personal No Docente suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Cristian Alfonso Parra Cisternas, de fecha 7 de Junio de 2012.

DECRETO:

- 1º CONTRATESE** a don **CRISTIAN ALFONSO PARRA CISTERNAS**, Cédula Nacional de Identidad Nº _____ para que realice la función de **"INSPECTOR DE PATIO, COMO REEMPLAZO EN EL ESTABLECIMIENTO LICEO ZAPALLAR DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR"**.
- 2º** El presente contrato comenzará a regir desde el **5 de Junio del año 2012** y será hasta el **5 de Julio del año 2012**, y podrá ponerse término cuando concurren para ello alguna de las causales justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.
- 3º** La **jornada** de trabajo será de **45 horas semanales**, y su horario específico de funciones será establecido por la Dirección de Educación Municipal de acuerdo a las necesidades y realidades que ésta establezca.
- 4º** El Empleador se compromete a remunerar al trabajador con un sueldo base, más asignaciones establecidas en Reglamento del Personal No Docente. La remuneración mensual incluido el sueldo base y las asignaciones será la suma mensual bruta de **\$ 258.648.-** (Doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho pesos).
- 5º IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.21.03.004.001: Remuneraciones Personal Administrativo, del Presupuesto del Departamento de Educación.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE,


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

G. CONTRATOS / EDUCACIÓN 2012 / D.A. 2304.2012

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional de Valparaíso.
2. Depto. de Educación.
3. Interesado.
4. Carpeta Personal.
5. Oficina de Transparencia.
6. Depto. de Control.
7. Recursos Humanos
8. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / OTL / RRHH / DAEM / SEC / JUR / pfc.